



RESOLUCIÓN N° 157/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "MEJORAMIENTO PLAZA "ADOLFINA ESPÍNOLA DE CARDOZO" BARRIO COLINAS DE PILAR - 2DA. PARTE" - ID 448.451, Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Pilar, 03 de julio de 2024

VISTO: La convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional "MEJORAMIENTO PLAZA "ADOLFINA ESPÍNOLA DE CARDOZO" BARRIO COLINAS DE PILAR - 2DA. PARTE" - ID 448.451, y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional en el Portal de la DNCP;
El Acta de Apertura de Oferta, de fecha 01 de julio de 2024, en la que consta las cotizaciones presentadas por los oferentes, Fernando Caballero Céspedes y María Verónica Zárate Aquino;
El Informe del Comité Evaluador, a través del cual recomienda adjudicar el presente llamado;
La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece en su "Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas";
El Decreto N° 9823/2023 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece en su "Artículo 79.- Designación del administrador de Contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato";
La Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17°, inc. d) "Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones", y en su Artículo 26° expresa textualmente: "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

- Art. 1°.- ADJUDICAR** la Licitación de Menor Cuantía Nacional "Mejoramiento Plaza "Adolfina Espinola de Cardozo" Barrio Colinas de Pilar - 2da. Parte" - ID 448.451, a Fernando Caballero Céspedes con RUC 6195410-1, por un monto total de G. 248.527.600 (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones quinientos veintisiete mil seiscientos).
- Art 2°.- DESIGNAR** al Sr. César Daniel Barrios Vargas, Jefe de Ejecución de Contratación de la UOC, como Administrador de Contrato del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "Mejoramiento Plaza "Adolfina Espínola de Cardozo" Barrio Colinas de Pilar - 2da. Parte" - ID 448.451.
- Art 3°.- REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General de la Gobernación de Ñeembucú.
- Art 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General



VICTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO
Gobernador del Ñeembucú